

ESTADO No. 042

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **DOS (02) DE AGOSTO DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	OMAR IGNACIO BARRAGÁN BOHORQUEZ	9649	AUTO No. 346	26-07-2013	ARTICULO PRIMERO INFORMAR a los titulares del contrato 9649, que SE DEJA EN FIRME LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES TECNICAS NUMERAL 6.1 adoptada en el área del contrato 9649, mediante el Acta de Visita de Seguridad Minera a Explotaciones Subterráneas con fecha 06 de Junio de 2013. Toda vez que se notificó debidamente el Acta de Visita en mención y contra ella no se ejerció el Recurso de Reposición quedando en firme dichas determinaciones. ARTICULO SEGUNDO DAR cabal cumplimiento a las observaciones y recomendaciones técnicas y de seguridad

					establecidas en el "INFORME DE VISITA ESS MCT-040", las recomendaciones que faltaron por cumplir en las actas de visita de seguridad minera y las recomendaciones dejadas en el acta de visita de Seguridad minera. ARTICULO TERCERO LEVANTAR la medida de seguridad impuesta en acta de visita de seguridad de fecha 07 de Octubre de 2009, correspondiente a la suspensión de labores en el frente del Indinado en el Nivel 5, hasta tanto se reestablezcan las condiciones atmosféricas normales CO₂ y O₂, suspender las labores en el frente del nivel 7 hasta tanto el nivel de CO₂ esté por debajo de 0,5 % y el O₂ por encima del 19% suspender labores en el Indinado 9 sector Alfonso Ibarra, hasta tanto el nivel de CO₂ esté por debajo de 0,5% ARTICULO CUARTO CORRER TRASLADO del "INFORME DE VISITA ESS MCT-040" y la respectiva Acta de Seguridad Minera realizado por personal técnico del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero del Punto de Atención Regional Cúcuta- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, con base en resultados de la visita efectuada en fecha 06 de Junio de 2013 al área del contrato 9649. Parágrafo Primero: CONCEDER a los titulares del contrato 9649 el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para que si es voluntad frente al "INFORME DE VISITA ESS MCT-040", se solicite complemento, aclaración o se objete por error grave, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Código de Minas (Ley 685 del 2001 modificado por Ley 1382 del 2010), y los artículos 243 en
--	--	--	--	--	--

					concordancia con el 238 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil. Parágrafo Segundo: ACLARAR a los titulares del contrato 9649 que la posibilidad jurídica y técnica de contradicción de dicho "INFORME DE VISITA ESSMCT-040", no podrá referirse en ningún caso a las determinaciones consignadas en Acta de Visita de Campo. ARTICULO QUINTO SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera en marcadas en el Decreto 1335 de 1987 y de más normas complementarias, Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010 ARTICULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **DOS (02) DE AGOSTO DE 2013**, a las 5:00 p. m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM